

**Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos**

**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA,
ASESORIA EN SEGURIDAD
(VIMASE) CIA. LTDA.**

US\$ 320,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Capital
de la República del Ecuador,
hoy día, martes veintiséis (26) de
junio del año dos mil uno (2001),

ante mí, doctor ALFONSO
FREIRE ZAPATA, Notario
Décimo Cuarto de este cantón,
comparece el señor Jorge
Ernesto Cobo Folleco, casado,
ecuatoriano, mayor de edad,
ingeniero, domiciliado en la

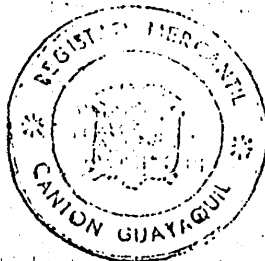
/de paso por esta ciudad/
ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la COMPAÑÍA DE
VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA., en su calidad
de Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento inscrito que se
adjunta, debidamente autorizado por la junta general universal y extraordinaria de
socios que se transcribe en el texto de la escritura, y a quien de conocerle, doy fe; bien
instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura de aumento de
capital y reforma de estatutos, que a otorgarla procede libre y voluntariamente, de
acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una en
la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE
VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA. al tenor de
las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- Antecedentes.- a) Mediante escritura otorgada
en la ciudad de Guayaquil, el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y nueve

(1999), ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, aprobada por la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, mediante resolución número noventa y nueve guión dos guión uno guión uno guión cero cero tres mil novecientos seis (No. 99-2-1-1-0003906), de veintinueve (29) de octubre de ese año, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece (13) de diciembre ese mismo año, se constituyó la compañía denominada COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA.- b) La junta general universal y extraordinaria de socios realizada el viernes, veintidós (22) de junio del año dos mil uno (2.001), resolvió: UNO (1): Aumentar el capital social en la suma TRECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320,00) a fin de que éste alcance la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400,00).- Los socios decidieron aumentar su capital social en numerario, de acuerdo con el cuadro de integración de capital que consta en el acta de la junta antes mencionada; DOS (2): Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos; y, TRES (3) Autorizar a su Gerente para que solemnice estos actos societarios.- SEGUNDA.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Con estos antecedentes, el señor Jorge Ernesto Cobo Folleco, en su carácter de gerente y representante legal de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA., declara que aumenta el capital en TRECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320,00) con lo cual alcanza a CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400,00), y reforma sus estatutos sociales, de acuerdo con el acta de junta general de socios, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA. " En la ciudad de Guayaquil hoy día, viernes veintidós (22) de junio del año dos mil uno (2001), en las oficinas de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA. ubicada entre las Avenidas 1° de Mayo 701 y José Mascote, parroquia

DO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia del Nombramiento de GERENTE de COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASFESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA., es igual a su original.-Guayaquil, siete de Febrero del Dos mil.-

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000 3



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUI
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (a) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.-

22 JUN. 2001

Quito 2a de 19....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Espacio en Blanco



Alfonso F
Quito - Ec

Guayaquil, Diciembre 21 de 1999.

INGENIERO
JORGE COBO FOLLECO
Ciudad

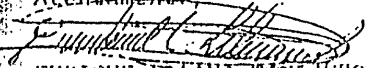
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás atribuciones en el Estatuto Social constantes en el Artículo Décimo Tercero.

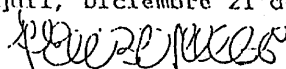
La Compañía COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 20 de abril de 1999 o inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre de 1999.

Atentamente


ENRIQUE LACANA PINAJERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con los estatutos y la ley. Mi domicilio es Ciudadela Los Ceibos Transversal Principal # 156, 2do. Piso E/ 14 y 15.C.1 180092490-2.

Guayaquil, Diciembre 21 de 1999


Ing. JORGE COBO FOLLECO

En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 40.088 Registro Mercantil No.
21.339 Repertorio No. 28.919
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 31 de Diciembre de 1999

LCOD. CARLOS POJGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ADOGA-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180092490-2

COBO FOLLECO JORGE ERA STO

NOMBRE 2 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 210 02426

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** Y4444Y4444

CASADO LOLA MARGARITA TRAVECEDO A

SUPERIOR MARINO MERCANTE

JORGE COBO

MARIA CORTINA FOLLECO

ABRIL 17782/99

17782/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 015673

[Firma]

[Fotografía]

04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION TEE

5/5/99 09070356 1800924902

FECHA DE REGISTRO

COBO FOLLECO JORGE E.

GYAS. QUITO

PROVINCIA CANTON

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SANCION

SE CIUDADANO QUIEN HUBIERA DE ADSCRIBIRSE A SUFRAGIO SIN CAUSA ADMITIDA

SE SANCIONADO DE CONFORMIDAD

CON EL ART. 150 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL

VALOR \$ 15.000

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Espacio en Blanco



Alfonso Freire Zapata

ilegible.- Jorge Ernesto Cobo Folleco.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER
NECESARIO.- (ilegible.- Jorge Ernesto Cobo Folleco - SECRETARIO-GERENTE".
(Hasta aquí el acta).- ~~TERCERA.- Declaración juramentada.-~~ El otorgante señor
ingeniero Jorge Ernesto Cobo Folleco, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA
DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA., declara
bajo juramento que la integración del capital social se ha efectuado en forma legal;
que es verídica y correcta; que su pago se ha realizado en numerario; que se hace
responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de
la integración y pago del capital social; que declara, asimismo, que el otorgante es de
nacionalidad ecuatoriana, cuya inversión es nacional directa".- (Hasta aquí la minuta,
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se
encuentra firmada por el señor doctor Alberto Villalba Paredes, afiliado al Colegio
de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y dos). Para
la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída
que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad
de acto, de lo que también doy fe. Lo interlineado /de paso por esta ciudad/ vale.-

Por COMPAÑÍA DE VIGILANCIA,

ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA.:
RUC# 0992108533001

Sr. Jorge Ernesto Cobo Folleco

c.c.: 180092490-2

(10.000) participaciones de cuatro centavos (US\$ 0,04) cada una, pagado en numerario de acuerdo

con el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
CAPITAL SOCIAL
(DESPUÉS DEL AUMENTO)

0000 05

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	PARTICIP.	CAPITAL	PARTICIP.	SE PAGA	CAPITAL	PARTICIPACIONES	
	ACTUAL	ACTUALES	SUSCRITO	SUSCRITAS	NUMERARIO	RESULTANTE	RESULTANTES	
JORGE COBO F.	S/. 999.000 (US\$ 39,96)	999	US\$ 159.04	3.976	US\$ 159.04	US\$ 199.00	4.975	49.75%
ENRIQUE LALAMA T.	S/. 999.000 (US\$ 39,96)	999	US\$ 159.04	3.976	US\$ 159.04	US\$ 199.00	4.975	49.75%
HARRY MAWYIN C.	S/. 2.000 (US\$ 0,08)	2	US\$ 1.92	48	US\$ 1.92	US\$ 2.00	50	0.5%
TOTALES	S/. 2.000.000 (US\$ 80,00)	2.000	US\$ 320,00	8.000	US\$ 320,00	US\$ 400,00	10.000	100%

La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital anterior.- DOS

(2) Reforma del estatutos social.- Como consecuencia del anterior aumento de capital

el Artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía dirá:- "ARTICULO CUARTO: DEL

CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES

AMERICANOS (US\$ 400,00) dividido en diez mil (10.000) Participaciones de cuatro centavos

de dólares americanos (US\$ 0,04) de valor cada una."- TRES (3). Autorizaciones.- La

junta autoriza al gerente de la compañía, señor ingeniero Jorge Ernesto Cobo Folleco,

para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de

estatutos, solicite la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías,

proceda a la publicación del extracto, obtenga la inscripción en el registro mercantil

correspondiente, y, en general, realice todas las gestiones hasta el perfeccionamiento

total de los actos societarios, cuyos gastos serán de cuenta de la compañía.- Por no

haber otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso de media hora

para la redacción del acta; hecho lo cual, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos

se reinstala la junta, se lee la presente acta, se la aprueba por unanimidad y para cons-

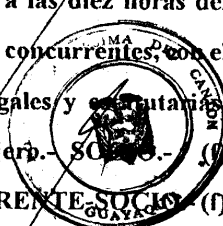
tancia firma los concurrentes, con lo cual termina esta junta a las diez horas del

mismo día de iniciación, firmando para constancia por todos los concurrentes, con el

Presidente, en cumplimiento de las expresas disposiciones legales y estatutarias.

PRESIDENTE-SOCIO.- (ilegible.- Enrique Lalama Tinajero.- SOCIO.- (ilegible.-

Harry Antonio Mawyin Cedeño.- SECRETARIO-GERENTE-SOCIO.- (ilegible.-



Ximena, de este mismo cantón Guayaquil, desde las nueve horas (9h00), concurren los siguientes socios: Ing. Jorge Cobo Folleco con novecientas noventa y nueve participaciones (999) que representa el capital TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (US\$ 39,96), Mayor Enrique Lalama Tinajero con novecientas noventa y nueve participaciones (999) que representa el capital de TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 39,96); y, Harry Antonio Mawyin Cedeño con dos (2) participaciones que representa el capital de OCHO CENTAVOS (US\$ 0,08), cada uno por sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de dos mil (2.000) participaciones de un valor de cuatro centavos (US\$ 0,04) cada una, que representan OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 80,00).- Los presentes manifiestan su voluntad de constituirse en junta general y universal de socios, al amparo de lo que disponen los artículos ciento diecinueve (Art. 119) y doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Codificación de la Ley de Compañías.- Preside la sesión el señor Mayor Enrique Lalama Tinajero, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor ingeniero Jorge Ernesto Cobo Folleco, Gerente de la compañía.- El Presidente de la Compañía y de esta junta, señor Mayor Enrique Lalama Tinajero solicita al Secretario señor ingeniero Jorge Ernesto Cobo Folleco, Gerente de la compañía, que verifique el quórum asistente.- El Secretario procede a la constatación de dicho quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa al señor Presidente de esta junta, quien pone a consideración estos puntos.- UNO (1). Aumento del capital social de la compañía.- DOS (2). Reforma del Estatuto Social.- TRES (3). Autorizaciones.- Los socios, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios, aceptan el orden del día, y entran a tratarlo. UNO (1). Aumento de capital.- A fin de cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en las resoluciones número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho (99.1.1.1.3.008), de siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho (278), de dieciséis (16) de ese mismo mes y año, la junta decide aumentar el capital social en TRECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320,00), con lo cual su capital alcanza a CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400,00), que estará dividido en diez mil



Dra. Norma Plaza
de García

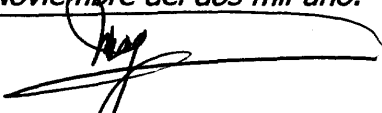
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 06

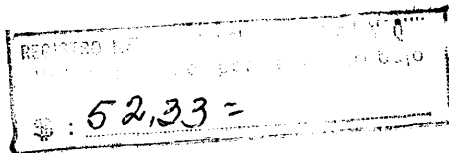
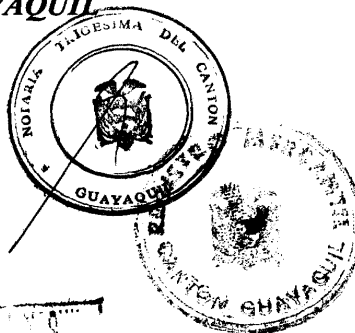
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009381**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA.**; de fojas **122.492 a 122.503**, número **28.685**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.806** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-CERTIFICO: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.132** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.-

*999
3996*


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 46711
LEGAL: Zoila Cedeño
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION RAZON: Lanner Cobefia
REVISADO POR: *WB*





0000 07

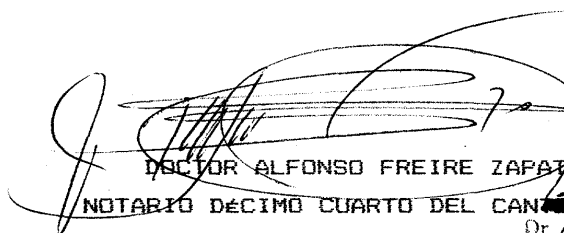
--ZÓN.-- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADO POR: COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



RAZON.- Tomo nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad (VIMASE) CIA. LTDA., de fecha 26 de junio del 2001, la Resolución No. 01-G-IJ-0009381, de fecha 08 de octubre del 2001, dictada por la señora Abogada Maria Anapha Jimenez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- EL NOTARIO.- QUITO, A 17 de octubre del año 2001.-


 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C.LTDA.; otorgada ante mí el 20 de abril de 1999, he tomado nota del aumento de capital y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, diecinueve de noviembre del año dos mil uno.-

CERTIFICO: De conformidad con el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. N° 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. N° 564 de Abril 12 de 1978, DOY FE que la copia precedente que copia de foja, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi poder una copia igual.

Guayaquil, a _____

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

